

0000106753

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4024

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9865

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 19 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 19 de diciembre de 2017 09:46

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Natural	80000000018178	ZAMBRANO CEDEÑO GENOVEVA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	80000000078249	GAMBOA CRISTOBAL COLON	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1304688870	ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 25 de octubre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2053003000	08/12/2008 0:00:00	10116	475,41 M2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio María Auxiliadora de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Dieciséis metros cuarenta centímetros y calle pública. POR ATRAS: Los mismos dieciséis metros cuarenta centímetros y terreno del Sr. Ovidio Mora. POR EL COSTADO DERECHO: Veintiocho metros noventa centímetros y terrenos de Sr. Luis Pablo Mora; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veintiocho metros noventa centímetros y terrenos de José Pablo Mora; teniendo una superficie total de: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: INMEDIACIONES DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA

Superficie del Bien: 475,41 M2.

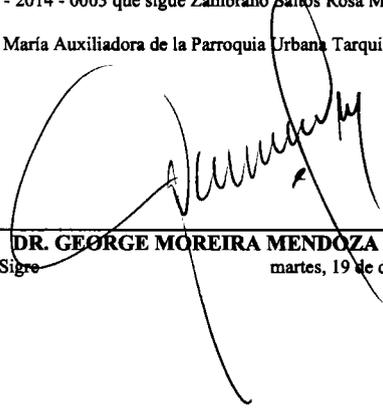
Solvencia: LOS GRAVAMENES DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA EN TOTAL VIGENCIA.

5.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por la Sra. Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manta dentro del Juicio Ordinario de prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13305 - 2014 - 0003 que sigue Zambrano Saltos Rosa Maria contra Cristobal Colón Barcia Gamboa y otros.

Terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio María Auxiliadora de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Teniendo una superficie total de 475,41 m2.

Lo Certifico:



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: mayra_cavallos

Firma

martes, 19 de diciembre de 2017

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 4024

Número de Repertorio: 9865

Fecha de Repertorio: martes, 19 de diciembre de 2017

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2017

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000106754

ESCRITURA PUBLICA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGA:

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

A FAVOR DE

ROSA MARIA ZAMBRANO SALTOS

ESCRITURA No.20171308006P03975

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS
MIL DIECISIETE

COPIA SEGUNDA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

0000106755



Factura: 002-002-000014948

20171308006P03975

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P03975						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304688870	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA A FAVOR DE ROSA MARIA ZAMBRANO SALTOS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
81933 00							

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000106756



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, AB. ZAMBRANO SOLORZANO MARÍA VICTORIA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No 13305-2014-0003; QUE SIGUE ZAMBRANO SALTOS ROSA MARÍA CONTRA CRISTOBAL COLÓN BARCIA GAMBOA Y OTROS.

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por el señor NEPTALI EDUARDO COBO CRUZ, notifíquese en la casilla y dirección electrónica que cita. En lo principal, a fojas 08 comparece la señora ROSA MARIA ZAMBRANO SALTOS, y propone demanda ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO en contra del señor CRISTOBAL COLON GAMBOA Y GENOVA ZAMBRANO CEDEÑO y posibles interesados, al temor de lo que a continuación detalla: Que es poseedora de un lote de terreno y casa, situado en las inmediaciones del Colegio María Auxiliadora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, liderando en esta forma: Por el frente con diecisiete metros cuarenta centímetros metros cuadrados (17.40 m2) y lindera con calle pública, por atrás con diecisiete metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad del señor Ovidio Mora (17.40 m2), por el costado derecho con veintiocho con noventa centímetros metros cuadrados (28.90 m2) y lindera con la residencia del señor Luis Pablo Mora y por el costado izquierdo con veintiocho con noventa centímetros metros cuadrados (28.90 m2) y lindera con la residencia del señor Luis Pablo Mora teniendo un área total de cuatrocientos setenta y tres metros con noventa y seis centímetros (473.96 m2). Que del mencionado inmueble ha estado en posesión tranquila e interrumpida desde 04 de Marzo de 1992, en forma tranquila e interrumpida, con ánimo de señora y dueña, cosa que la tiene por si misma, que en el lote de terreno ha construido una vivienda de cemento armado y con cerramiento de ladrillo y sin el consentimiento de los señores CRISTOBAL COLON BARCIA GAMBOA, su cónyuge GENOVEVA ZAMBRANO CEDEÑO, y posibles interesados, de manera que ha ejercido con plenitud la posesión del inmueble, como queda dicho, sin que haya obtenido autorización de los dueños y de ninguna otra persona. Con los antecedentes expuestos en líneas anteriores, demanda a los señores CRISTOBAL COLON BARCIA GAMBOA, su cónyuge GENOVEVA ZAMBRANO CEDEÑO, y posibles interesados, en trámite ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, y quien aparece como propietario del inmueble según consta con el certificado de solvencia que se encuentran anexados a la presente causa, sin que esto signifique el reconocimiento acerca del derecho del mismo quien nunca intentaron acción alguna para poder recuperar el bien inmueble, conforme a la ley. Sustenta su accionar en los Art. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 y otros del Código Civil Codificado, por lo que demanda a los prenombrados señores, para que en sentencia se declare que es la legítima dueña del inmueble, ya singularizado, por medio el medio de adquirir el dominio que es la prescripción según el Art. 2408 del Código Civil; y que en sentencia se declare su derecho, debiéndose inscribirse la sentencia, luego de su protocolización, para que sirva de escritura pública de acuerdo con el Art. 2413 del invocado Código, una vez que sea declarada dueña exclusiva del terreno a que se refiere esta demanda. El trámite que debe dársele a esta causa es el ORDINARIO y la cuantía la fija en la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES (\$ 42.656.40). Solicita que se cuenta con la muy ilustre Municipalidad de Manta a través del señor Alcalde y procurador Síndico Admitida la demanda al trámite, luego de agotadas las diligencias pertinentes para determinar el domicilio de los accionados se dispuso citarlos por medio de la prensa lo que se ha cumplido en forma legal como obra a fojas 71, 72, y 73 del proceso, de igual manera se citó a posibles, y a los Representantes Legales del GAD Manta en sus respectivos despachos. La inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad consta a fojas 49. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, misma que consta practicada a fojas 81 y 81 vuelta del proceso, habiéndose declarado la rebeldía de la parte accionada. Por existir hechos que deben justificarse se abrió la causa a prueba por el término de diez días, practicándose las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del Art. 160 del Código Orgánico de la Función Judicial, la competencia de esta Unidad Judicial se radica por el sorteo de ley, como consta del acta de fojas 10. SEGUNDO. A la causa se le ha dado el trámite previsto en la ley, observándose las garantías básicas del debido proceso consagradas en el Art. 76 de la Constitución; sin violentar procedimientos que influyan en la decisión final; por tanto, lo actuado es válido. TERCERO. La prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio es un modo de adquirir las cosas ajenas que están en el comercio humano, pero el derecho del prescribiente no proviene del dueño anterior, sino de un derecho totalmente

Hacemos de la justicia una práctica diaria





Independiente de su voluntad, que es la posesión; por tanto, la prescripción extraordinaria como medio de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando se cumplen las circunstancias exigidas en el Art. 2434 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; 3) Que se haga una descripción completa del inmueble que se pretende prescribir, con la indicación de sus linderos, extensión y otras circunstancias que permitan su identificación. 4) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. "No se puede usucapir contra cualquier o contra nadie, sino contra el verdadero dueño y real dueño del bien, de lo contrario el fallo que la declare no surtirá el efecto de perder el dominio, en razón del principio del efecto relativo de la sentencia, de recibo en el Art. 301 (Ahora 297) del Código de Procedimiento Civil...", fallo publicado en el R.O. 23 del 11-IX-96.4. El Art. 715 del Código Civil codificado define así el concepto de posesión "Posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre". Por tanto, la posesión debe estar acompañada de dos requisitos: La tenencia de una cosa determinada, con la demostración de actos materiales y el ánimo de señor y dueño, que consiste en la voluntad de poseer a título de propietario, sin reconocer dominio ajeno. Respecto a este tema Jors y Kumkel, citados por Manuel Antonio Laquis- Derechos Reales, t, III, Págs. 12 a 13, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1983 se refieren así: "La Prescripción es otro modo originario de adquirir la propiedad. Por el transcurso del tiempo, el poseedor que ocupa, de hecho, la misma posición que un propietario, sin serlo en realidad, se convierte en tal, pero también de derecho. La prescripción tiene, pues, por objeto transformar en verdadera una situación jurídica solo aparente". Debiendo tener en cuenta además, la inactividad o negligencia del dueño. CUARTO. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor probar los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. Pero así mismo, corresponde al demandado probar su negativa, si contiene afirmación explícita e implícita, sobre el hecho y de derecho hecho, el derecho o la calidad de la cosa litigada". QUINTO. La Municipalidad de Manta comparece a juicio y señaló como excepción la negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta, improcedencia de la acción, Falta de derecho de la parte actora para proponer esta demanda por cuanto no es posesionaria conforme a la ley, falta de personería de la parte actora para demandar; sin que haya presentado prueba a su favor para justificar tales hechos; particular que estaba obligado al tenor de lo previsto en el inciso tercero del Art. 113 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. La prueba consiste en la demostración legal de un hecho determinado. Su finalidad radica en obtener del juez el convencimiento o la certeza sobre los hechos litigiosos, la misma debe ser legalmente actuada, en los términos previstos en el Art. 116 y 119 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, y los medios de prueba se encuentran enunciados en el Art. 21 IBIDEM; consecuentemente sus excepciones han quedado en meros enunciados. SEXTO. La señora Rosa María Zambrano Saltos, para probar los fundamentos de hecho y de derecho de su accionar, presentó el testimonio de los señores Almagro Rolando Cevallos Saltos (fojas 92), Héctor Andrés Delgado Hidrovo (fojas 94), los mismos que han sido concordantes en manifestar que la demandante posee el inmueble que describe en el libelo inicial con ánimo de señora y dueña, que en dicho terreno ha construido una vivienda de cemento armado de una sola planta. Todo lo cual se corrobora con la inspección judicial practicada por esta Unidad Judicial, en unidad de acto con el Ing. Euro Bernardo Zambrano Alcívar, según acta que obra a fojas 95 y el informe pericial que consta desde fojas 99 a fojas 105, en donde se pudo evidenciar que el inmueble se encuentra debidamente singularizado con por sus cuatro costados con cerramiento de hormigón armado con mampostería de ladrilla enlucido, con un portón de madera de acceso vehicular y una puerta de madera de acceso personal. En su interior existe una vivienda de una planta, de estructura de hormigón armado, mampostería de ladrillo, la misma que se encuentra habitada por la demandante; en la parte posterior izquierda adosada a los linderos lateral izquierdo y posterior existe una construcción de estructura metálica en donde funciona un frigorífico. Lo descrito, se aprecia en las fotografías adjuntas al informe pericial. Todo ello conlleva a rechazar la excepción de falta de derecho del actor alegada por la Municipalidad de Manta, la posesión que ha justificado la demandante de manera tranquila e ininterrumpida le otorga el derecho para

0000106757



instaurar la presente acción. La prescripción alegada cumple con los requisitos 1ª y 2ª de la regla 4ª del Art. 2410 del Código Civil; la primera requiere que en los últimos quince años no se hubiere reconocido expresa o tácitamente el dominio de quien se pretenda dueño y por parte de quien alega la prescripción. Y el segundo que quien alega la prescripción pruebe que ha poseído por el tiempo de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción, es decir que ha ejercido actos de amo, señor y dueño, a los que solo el dominio da derecho. SEPTIMO. Se deja constancia que en el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad de Manta, se establece que el inmueble materia de la demanda mantiene inscrito prohibición de enajenar ordenada por el Juzgado de Coactiva del Bancomex S.A., prohibición de enajenar y embargo del 50% ordenado por el Juzgado Tercero de lo Civil de Latacunga; al respecto la Primera Sala de lo Civil y Mercantil en la Resolución de Casación dictada el 10 de noviembre de 2003, publicada en la Gaceta Judicial XVII SERIE 14, página 4507 a 4511, en un caso análogo se pronuncia de la siguiente manera: "...3.- Según la doctrina, que comparte esta sala, el embargo o secuestro de un inmueble no interrumpe la posesión para efectos de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. Tales limitaciones al dominio no están comprendidas en los casos específicos en los artículos 2425 y 2426 del Código Civil. El tratadista Luis Acevedo Prado, al comentar este tema, para sustentar la tesis de que el embargo o secuestro no interrumpe la posesión cita la parte pertinente del siguiente fallo de la Corte Suprema de Colombia: "El embargo de una finca raíz no impide que se consume la prescripción adquisitiva de ella. Por el embargo no se traslada ni se modifica el dominio ni la posesión de la cosa depositada, y si bien es cierto que la enajenación de los bienes embargados está prohibida por la ley, bajo pena de nulidad, el fenómeno de la prescripción es cosa muy distinta de la enajenación. Si la posesión no se pierde por el hecho del embargo, no hay disposición alguna en el Código Civil que se oponga a la usucapción o prescripción adquisitiva, la cual por ser título originario de dominio, difiere esencialmente de la enajenación". (la prescripción y los Procesos declarativos de Pertenencia. Tercera Edición Editorial Librería El Foro de la Justicia. Bogotá Colombia. 1987. Pág. 218 y 219); lo que permite colegir que no existe impedimento para que un inmueble que se encuentra embargado, sea objeto de prescripción adquisitiva de dominio, por cuanto la posesión es un derecho originario que nace con el poseedor; sin embargo, esta Judicatura ha enviado atento oficio a las instituciones enunciadas en el Certificado de solvencia, haciéndoles conocer de esta causa; recibiendo contestación del Banco Central del Ecuador, por intermedio del Procurador Judicial, quien pone de manifiesto que el señor Barcia Gamboa Cristóbal Colon no registra obligaciones directas ni indirectas pendientes de pago con la Banca cerrada, transferida al Banco Central y con respecto a la señora Ramona Genoveva Zambrano Cedeño informa que existen incoherencias en los nombres tanto de los accionados y demandados; sin que haya manifestado oposición a la acción de prescripción instaurada. Por su parte el señor NEPTALI EDUARDO COBO CRUZ, comparece adjuntando copia del acta de embargo de fecha 12 de julio de 2013; el mismo que se ha practicado de una manera meramente formalista, es decir que el inmueble no fue aprehendido y entregado materialmente al depositario judicial, de haber sido así, no se encontraría en poder de la actual poseedora y actora de esta causa; debiendo haberse dejado constancia en el acta de embargo que al momento de la traba la casa se encontraba habitada por una persona ajena a sus propietarios; que sin lugar a dudas era la señora Rosa María Zambrano Saltos. Además, en nuestro ordenamiento jurídico no existe norma que disponga que se debe citar aquellas personas que han impuesto algún gravamen sobre el inmueble que se pretende prescribir, lo que se exige es que se demande al legítimo contradictor, es decir aquella persona que a la fecha consta como titular del dominio y a posibles interesados para que se opongan y hagan valer sus derechos en el momento oportuno; lo que así se ha hecho en la presente acción; sin que nadie se haya opuesto dentro del término que la ley prevé; en la inspección judicial que se hace referencia en un considerando anterior, ha quedado plenamente establecido que la actora ocupa todo el inmueble que se describe en la demanda, a vista y paciencia y sus vecinos; sin que se haya demostrado por alguno de los medios permitidos por la ley que el depositario judicial lo mantenga bajo su custodia. En cuanto a la referencia que se hace que el señor Ulbio Vélaz fue destituido del cargo de depositario judicial, era su obligación entregar mediante acta, los bienes que se encontraban a su cargo al nuevo depositario que designe la autoridad que conoce de la causa objeto de la traba, lo que denota una vez más que el inmueble materia de esta acción no se encontraba bajo su custodia. OCTAVO. La suscrita jueza atendiendo lo dispuesto en el Art. 172 de la Constitución de la República que dispone "Las Juezas y Jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la

Hacemos de la justicia una práctica diaria





El Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, dentro de los principios rectores y disposiciones fundamentales consagra "Todo proceso judicial se promueve por iniciativa de la parte legitimada, Las Juezas y Jueces resolverán de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la ley", norma que se encuentra en armonía con lo establecido en el Art. 23 IBIDEM, "La función Judicial, por intermedio de las Juezas y Jueces, tienen el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los instrumentos Internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del proceso..."; habiéndose analizado la prueba aportada, en la forma prevista en el Art. 115 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, aplicando la sana crítica que no es otra cosa que la operación intelectual realizada por el juez y destinada a la correcta apreciación del resultado de las pruebas judiciales, y por cuanto la parte accionada no se ha opuesto a las pretensiones de la actora "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda propuesta por la señora ROSA MARIA ZAMBRANO SALTOS y concede a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del inmueble cuyas medidas y linderos son: Por el frente con 16,45m y avenida 108. Por atrás con 16.40m y propiedad particular. Por el costado derecho con 28.90 m y propiedad particular; Por el costado izquierdo 28.90 m y propiedad particular, con un área de 475, 41 m2. Ejecutoriada que sea esta resolución, confiéranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda de fecha inscrita el 25 de marzo de 2015 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto envíese atento oficio al titular de dicho Registro. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.

Fdo. AB. ZAMBRANO SOLORZANO MARÍA VICTORIA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.-

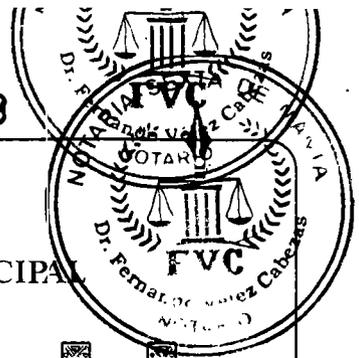
RAZON.- La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO.- Que las copias en compulsa de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios. -----

MANTA, Viernes 29 de septiembre del 2017.

AB. MARÍA MAGDALENA MACÍAS SABANDO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

0000106758



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: **146666**

No. Electrónico: **52932**



Fecha: 17 de octubre de 2017

Nº **0146666**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-05-30-03-000

Ubicado en: INMEDIACIONES AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA AV. 110 AV. 109

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 473,96 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304688870	ROSA MARIA ZAMBRANO SALTOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	42656,40
CONSTRUCCIÓN:	39276,61
	81933,01

Son: OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. *Javier Cevallos* Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLÓRZANO 17/10/2017 15:12:22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO SALTOS
ROSA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MAMBA
PARROQUIA
ALBUQUELA BAJO GRANDE
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

No. 1304688870



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO MARCILLO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTOS ESILDA LUCELINA MONTEGATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MAMBA
2014-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-08

03432222

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005
JUNTA N°

005 - 345
NUMERO



1304688870
CÉDULA

ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MAMBA
PROVINCIA
MAMBA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 3



ELECCIONES
2017
GARANTIZANDO
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO A CREDITA QUE USTEDEL
PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
DIRECCIÓN DE LA URV



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0658776

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON LA CUANTIA DE \$42656 40 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		2-05-30-03-000	473,96	81933,01	295503	658776
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1304688870	ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA	INMEDIACIONES AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA AV 110 AV 109	Impuesto pncipal		426,56	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		127,97	
			TOTAL A PAGAR		554,53	
			VALOR PAGADO		554,53	
			SALDO		0,00	
ADQUIRIENTE						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1304688870	ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA	NA				

EMISION: 10/17/2017 3:57 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA



0000106759

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



3



Nº 117255



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 OCTUBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

2053003000: INMEDIACIONES AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA AV. 110 AV. 109

Manta, veinte y seis de octubre del dos mil diecisiete





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2641747
Manta - Manabí

000056245

Empty rectangular box for identification or reference number.

1304688870

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: INMD.AL COLEGIIO MARIA AUXILIADORA AV. 11 y 12 PROY

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AV. 11 y 12 PROY

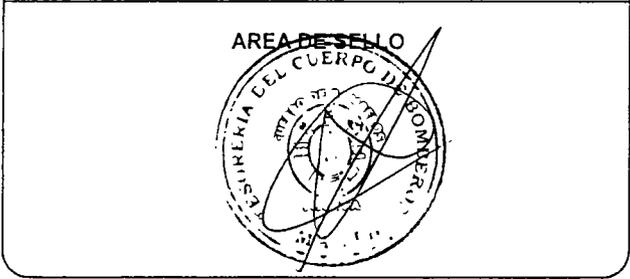
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 26/10/2017 11:37:20

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR: 3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 24 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dr. Fernando V. Vélez C.

MANTA - NOTARIAS

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17022248, certifico hasta el día de hoy 30/10/2017 11:35:26, la Ficha Registral Número 10116.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 08 de diciembre de 2008 Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio María Auxiliadora de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Dieciséis metros cuarenta centímetros y calle pública. POR ATRAS: Los mismos dieciséis metros cuarenta centímetros y terreno del Sr. Ovidio Mora. POR EL COSTADO DERECHO: Veintiocho metros noventa centímetros y terrenos de Sr. Luís Pablo Mora; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veintiocho metros noventa centímetros y terrenos de José Pablo Mora; teniendo una superficie total de: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: LOS GRAVAMENES DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA EN TOTAL VIGENCIA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1973	29/sep/1992	1.467	1.467
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1628	12/ago/1994	1.092	1.093
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	321	03/mar/1995	1.809	1.811
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	368	29/ago/2003	1	52
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN JUDICIAL	645	12/dic/2008	1.867	1.871
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1020	30/nov/2012	3.625	3.634
EMBARGOS	EMBARGO	139	19/ago/2013	755	774
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	94	26/mar/2015	1	1
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	348	13/oct/2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 29 de septiembre de 1992 Número de Inscripción: 1973 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3837 Folio Inicial.1.467
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final.1.467
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de septiembre de 1992
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:





Una parte de terreno o sea un lote ubicado en las Inmediaciones del Colegio Maria Auxiliadora de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000018175	PABLO MORA JOSE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000018182	MENDOZA JOSEFA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000003767	MORA SANCHEZ OVIDIO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 12 de agosto de 1994 **Número de Inscripción:** 1628 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3789 Folio Inicial 1.092
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 1.093
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de agosto de 1994
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio Maria Auxiliadora de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000018178	ZAMBRANO CEDEÑO GENOVEVA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000018177	BARCIA GAMBOA COLON	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000018176	CEVALLOS ANDREA NOEMI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000018175	PABLO MORA JOSE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1973	29/sep/1992	1 467	1 467

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

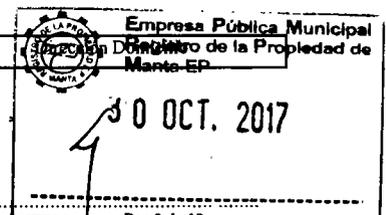
Inscrito el : viernes, 03 de marzo de 1995 **Número de Inscripción:** 321 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 931 Folio Inicial 1.809
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 1 811
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de diciembre de 1994
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA.El Sr. Jorge Davila Maldonado, en representacion de la Empresa LACTODAM CIA. LTDA.Sobre un terreno Ubicado en las Inmediaciones del Barrio Maria Auxiliadora de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000018189	EMPRESA LACTODAM CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000018178	ZAMBRANO CEDEÑO GENOVEVA	CASADO(A)	MANTA	





DEUDOR 800000000018177BARCIA GAMBOA COLON CASADO(A) MANTA
HIPOTECARIO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1628	12/ago/1994	1 092	1.093

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[4 / 9] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2003 **Número de Inscripción:** 368 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3560 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: AGD Folio Final:52
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de mayo de 2003

Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

Consta que con fecha 25 de agosto del 2003, se recibieron los oficios No. 00184-26-05-JC-AGD, Fecha 26 de Mayo del 2003 y el oficio No. 0170-42-JC-AGD. Fecha 11 de Agosto del 2003, dentro del Juicio Coactivo, seguido por la AGENCIA DE GARANTIAS DE DEPOSITOS AGD, y por lo cual en Providencia dictada en Quito, 22 de Mayo del 2003 y 13 de Junio del 2003. Se ordena la Prohibición de enajenar de todos los bienes de la lista adjunta a estos oficios, a favor de la AGENCIA DE GARANTIAS DE DEPOSITOS AGD, Prohibiciones inscritas el 29 de Agosto del 2003.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000797	AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITO AGD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000069240	CHILA BONE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	905168795	RODRIGUEZ MONTOYA JENNY ADALGIZA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000004642	COMPANIA EXPORTADORA E IMPORTADORA HEREDIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000003383	UBILLUS GALLO MARJORIE ANTONIA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	800000000010557	SALTOS ARCENTALES DIANA PILAR	SOLTERO(A)	MANTA	
DEUDOR	800000000006115	MENDOZA ZAMBRANO JOSE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA	
DEUDOR	1301920888	MERA BICHEREL JOSE HERNAN	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	0908116189	SERRATORE VILLANUEVA MARIO FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEUDOR	800000000039578	BENINCASA LUIGI ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	991316531001	AGROL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1710736479	PANTOJA GALLARDO JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
DEUDOR	800000000053797	CUVI CABRERA ALDRIN	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1303353213	PERALTA LOPEZ LUIS VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706062344	PIEDRA SUAREZ CARMEN DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	800000000024403	REYES REYES FELIX ALBINO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1702369982	VASCONEZ BARRIGA ANA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000032053	MOLINA RUPERTI SARA PRISCELA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000047790	GAVILANEZ BERMUDEZ JOHNNY PATRICIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000055993	PONCE MARIA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000009650	BANCO LA PREVISORA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000022251	MACIAS MERA FELIPE EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	





DEUDOR	80000000004275	INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR COMPAÑIA NO DEFINIDO LIMITADA	MANTA
DEUDOR	800000000074326	INTRIAGO GARCIA SONIA MARIBEL Y OTRO	MANTA
DEUDOR	1301977698	MOREIRA DE LA CRUZ HILDA COLOMBIA	MANTA
DEUDOR	800000000079644	SALCEDO GARCIA BLANCA	MANTA
DEUDOR	0901438887	SALDARRIAGA FRANCO EDUARDO AGAPITO	MANTA
DEUDOR	800000000024036	SANTANA DELGADO LUIS HERMOGENES	MANTA
DEUDOR	800000000029134	PALMA REYES RENE RAFAEL	MANTA
DEUDOR	800000000076802	VAQUERO ARIAS CHESMAN ROFFER	MANTA
DEUDOR	800000000016733	BARCIA GAMBOA CRISTOBAL COLON	MANTA
DEUDOR	1708431984	LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO	MANTA
DEUDOR	800000000022573	PILCO SERRANO LEONARDO	MANTA
DEUDOR	800000000080564	BASTE DASSO VITORIO	MANTA
DEUDOR	80000000002972	COMPAÑIA JACOB VERA	MANTA
DEUDOR	1301753826	GARCIA SOLEDISPA RAMIRO EUSTACIO	MANTA
DEUDOR	1301947592	ARA Y DUEÑAS MOISES LIDER VINICIO	MANTA
DEUDOR	800000000024922	VELASCO SUSSMAN FREDDY EDMUNDO	MANTA
DEUDOR	800000000051579	CRESCO CARRION JUAN MANUEL	MANTA
DEUDOR	601855497	HEREDIA REYES FRANKLIN BENICIO	MANTA
DEUDOR	1307031805	VERA ROBLES VICTOR YOVANNY	MANTA
DEUDOR	800000000044818	LOPEZ CAICEDO ANDRES	MANTA
DEUDOR	800000000027533	COMPAÑIA INMOBILIARIA CEVALLOS GOMEZ S A	MANTA
DEUDOR	700496490	VERDUGA CEVALLOS PEDRO VICENTE	MANTA
DEUDOR	800000000047595	FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO	MANTA
DEUDOR	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	MANTA
DEUDOR	800000000027453	MEZA JURADO JOSE NERY	MANTA
DEUDOR	800000000017443	VERA VELASQUEZ MIGUEL JACOB	MANTA
DEUDOR	800000000012445	GATICA TOLEDO MARIO	MANTA
DEUDOR	800000000017413	VERA RODRIGUEZ ALBA MERCEDES	MANTA
DEUDOR	80000000001681	BANCO DE GUAYAQUIL S.A	MANTA
DEUDOR	800000000066348	SALAZAR CEPEDA JAVIER EDUARDO	MANTA
DEUDOR	1704354313	ANDRADE CRESCO CARLOS LUIS	MANTA
DEUDOR	800000000017874	BANCO DEL OCCIDENTE	MANTA
DEUDOR	800000000017415	VERA RODRIGUEZ ALFREDO	MANTA
DEUDOR	800000000080559	GAME FLORENCIA LUIS	MANTA
DEUDOR	1711077600	BENITEZ PAREDES XIMENA PATRICIA	MANTA
DEUDOR	800000000017411	VERA RODRIGUEZ HELION	MANTA
DEUDOR	800000000024167	ANDRADE ALFONSO	MANTA
DEUDOR	800000000051779	COMPAÑIA ULTRAESPEC ESPECIES ULTRAMARINAS SOCIEDAD ANONIMA	MANTA
DEUDOR	80000000000256	VITE CORONEL JOSE DANIEL	MANTA
DEUDOR	800000000016760	RENDON LUIS	MANTA
DEUDOR	800000000009165	CEVALLOS BALDA MEDARDO ALBERTO	MANTA
DEUDOR	800000000016978	CEDEÑO MERA JOSE	MANTA
DEUDOR	800000000074226	LOPEZ JOSE ALBERTO	MANTA
DEUDOR	800000000063643	ESPINOZA CARLOS	MANTA
DEUDOR	800000000028354	DELGADO MENOSCAL JORGE MANUEL	MANTA
DEUDOR	800000000041079	AVILA TOALA MAXIMO JACINTO	MANTA
DEUDOR	80000000005096	CHOEZ RAMIREZ WALTER JOFRE	MANTA
DEUDOR	800000000048776	AYON LUA JIMMY ENRIQUE	MANTA
DEUDOR	800000000074694	CLINICA MARIA AUXILIADORA CIA LTDA	MANTA

JOCAY J6 Y J19





0000106762



DEUDOR	1305134874	AL VIA MENDOZA JOSE RONALD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000032792	SALDARREAGA SANTOS POLIVIO BARTOLO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1304656505	LOPEZ MUÑOZ BLANCA RITA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1301734511	ALCIVAR VERA EFREY JOSE BEETHOVEN	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000040692	COELLO IZQUIERDO CARLOS ERNESTO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000057245	ZAMBRANO SEGOVIA MARIA GRACIANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000032472	ALARCON VINUEZA SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1301987044	MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA	EDIF MUT PICHINCHA 3ER PISO OF.3.1
DEUDOR	80000000064249	ASEGURADORA DEL SUR C A COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000048041	PONCE RODRIGUEZ DANIEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	912728219	SAN LUCAS CORONEL CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	1301107841	ALARCON ALVARADO CESAR GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO BARRIO UMIÑA
DEUDOR	1302411002	RIVERA LOPEZ JUAN MODESTO	CASADO(A)	MANTA	CALLE J3#211 ENTRE CALLE J4 Y VENEZUELA BARRIO JOC
DEUDOR	1305480319	REYES VERA DIEGO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	80000000005561	FILANBANCO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000045567	PEREZ MATA JULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000002714	REYES REYES EUSEBIO ALFONSO	SOLTERO(A)	MANTA	
DEUDOR	80000000025429	CAMINO CARLIER BYRON RENEE	SOLTERO(A)	MANTA	
DEUDOR	80000000030503	MENDOZA MOREIRA MARLON AMADO	SOLTERO(A)	MANTA	
DEUDOR	80000000040390	MENDOZA ALA VA RONALD COLON	SOLTERO(A)	MANTA	
DEUDOR	80000000041364	BARRIONUEVO ROMERO NELSON AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	80000000050495	BURNEO BERMEO CESAR ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	80000000055148	BURBANO ROMERO SUSANA IRMA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	80000000080108	TAPIA CEVALLOS CARLOS ARNULFO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	0101787976	PINS DEVOTO ARTHUR ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1011	31/jul/1995	1	1
COMPRA VENTA	853	19/jun/1986	2 329	2 331
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	07/ene/1999	2	2
COMPRA VENTA	227	17/ene/2013	5 126	5 144
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	14/dic/1998	382	426
COMPRA VENTA	3056	29/oct/2008	43.939	43 957
COMPRA VENTA	179	15/dic/1978	470	474
COMPRA VENTA	2233	17/dic/1997	1	1
COMPRA VENTA	786	08/abr/1991	3 728	3 734
COMPRA VENTA	2321	07/nov/1994	1 569	1 569
COMPRA VENTA	383	23/mar/1999	239	239
COMPRA VENTA	1050	12/jun/2003	4 361	4.385
COMPRA VENTA	708	05/abr/1993	513	513
COMPRA VENTA	430	16/feb/2007	6 077	6.085
COMPRA VENTA	2437	22/nov/1994	1 646	1.647
COMPRA VENTA	656	22/mar/1991	3 067	3 070
COMPRA VENTA	331	28/feb/1994	221	222
COMPRA VENTA	504	23/abr/1999	316	318
COMPRA VENTA	193	21/ago/1970	162	162
COMPRA VENTA	830	29/ago/1977	162	162
COMPRA VENTA	1127	14/jul/1997	677	677





COMPRA VENTA	1628	12/ago/1994	1 092	1 093
COMPRA VENTA	2689	16/sep/2009	44 367	44 377
COMPRA VENTA	324	16/mar/1987	865	868
COMPRA VENTA	500	25/mar/1997	304	304
COMPRA VENTA	736	10/may/1988	2 182	2 184
COMPRA VENTA	363	30/ene/2006	4 412	4 430
COMPRA VENTA	2102	01/dic/1997	1	1
COMPRA VENTA	453	22/abr/1982	706	707
COMPRA VENTA	1131	15/jul/1988	3 336	3.338
COMPRA VENTA	856	22/abr/1992	580	581
COMPRA VENTA	2963	20/nov/2001	34 067	34 075
COMPRA VENTA	378	19/feb/1993	276	278
COMPRA VENTA	26	25/sep/1936	20	22
COMPRA VENTA	1358	12/may/2009	22 417	22 431
COMPRA VENTA	229	05/dic/1942	58	59
COMPRA VENTA	2573	22/oct/2007	34 736	34.769
COMPRA VENTA	551	25/abr/1986	1 490	1 492
COMPRA VENTA	257	29/feb/1996	176	176
COMPRA VENTA	1976	29/sep/1992	1 470	1 471
COMPRA VENTA	2470	11/oct/2007	33 372	33 383
COMPRA VENTA	1083	26/abr/2011	18 267	18.282
COMPRA VENTA	1430	26/ago/1997	862	862
COMPRA VENTA	149	26/cne/1998	103	104
COMPRA VENTA	604	11/abr/1994	400	400
COMPRA VENTA	6	17/ene/1973	19	22
COMPRA VENTA	784	14/jul/1982	1 200	12 002
COMPRA VENTA	831	27/may/1997	501	502
COMPRA VENTA	931	16/ago/1984	2 120	2 122
COMPRA VENTA	550	23/feb/2001	4 352	4.357
COMPRA VENTA	167	31/ene/1994	112	112
COMPRA VENTA	5032	22/dic/2014	101 290	101 298
COMPRA VENTA	418	15/feb/2007	5 858	5 862
COMPRA VENTA	742	26/abr/1994	489	490
COMPRA VENTA	1047	20/ago/1985	2 815	2 817
COMPRA VENTA	121	13/nov/1967	126	126
COMPRA VENTA	495	23/mar/1994	325	325
COMPRA VENTA	2663	16/dic/1994	1 803	1.803
COMPRA VENTA	1158	23/ago/1996	757	757
COMPRA VENTA	333	27/oct/1964	257	258
COMPRA VENTA	183	09/may/1966	115	116
COMPRA VENTA	1847	01/dic/1998	1 211	1 212
COMPRA VENTA	360	10/abr/1979	579	580
COMPRA VENTA	802	07/mar/2013	16 172	161 193
COMPRA VENTA	1254	24/nov/1981	1 955	1 956
COMPRA VENTA	894	27/sep/1979	1 429	1 430
COMPRA VENTA	1148	12/jun/1992	819	820
COMPRA VENTA	39	14/ago/1962		
COMPRA VENTA	1227	26/jul/1988		
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	11/sep/1990		
COMPRA VENTA	2636	10/dic/2004	11 809	11 822
COMPRA VENTA	455	08/feb/2006	5 727	5 735





..000106763



FIDEICOMISO	4	23/ene/2003	13	
COMPRA VENTA	670	09/mar/2000	3 833	
COMPRA VENTA	902	09/jul/1996	602	
COMPRA VENTA	776	06/abr/2010	13 427	13 438
COMPRA VENTA	1018	01/jun/1993	728	728
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	12	30/sep/1983	32	35
COMPRA VENTA	1707	23/ago/1994	1 146	1 146
COMPRA VENTA	878	29/abr/1992	598	598
COMPRA VENTA	1239	01/ago/1997	747	747
COMPRA VENTA	39	07/ene/2010	608	616
COMPRA VENTA	1289	22/sep/1987	3 388	3 389
COMPRA VENTA	1427	26/ago/1997	860	860
COMPRA VENTA	1821	20/oct/1997	1 104	1.104
COMPRA VENTA	218	07/sep/1959	145	145
COMPRA VENTA	2422	24/ago/2009	39 640	39.673
COMPRA VENTA	2199	21/oct/2004	6 238	6 264
COMPRA VENTA	3307	27/nov/2009	54 219	54 233
COMPRA VENTA	2135	04/dic/1997	1	1
COMPRA VENTA	26	07/ene/1991	104	111
COMPRA VENTA	985	18/jun/1997	592	592
COMPRA VENTA	2574	22/oct/2007	34 770	34.785
COMPRA VENTA	675	10/mar/2000	3 862	3.868
COMPRA VENTA	808	05/may/1994	532	533
COMPRA VENTA	378	19/mar/1999	235	236
COMPRA VENTA	685	14/mar/2006	8 620	8.635
COMPRA VENTA	76	30/nov/1949	41	41
COMPRA VENTA	1004	10/ago/1985	2 703	2.706
COMPRA VENTA	232	23/feb/1981	346	348
COMPRA VENTA	313	06/mar/1990	1 012	1 014
COMPRA VENTA	813	30/jun/1995	544	544
COMPRA VENTA	1347	25/sep/1995	894	894
COMPRA VENTA	1205	08/sep/1999	769	770
COMPRA VENTA	555	25/abr/1986	1 503	1 513
COMPRA VENTA	1861	12/sep/1994	1 250	1.252
FIDEICOMISO	2	09/ene/2003	85	103
COMPRA VENTA	529	09/mar/1992	362	363
COMPRA VENTA	1172	31/ago/1987	3 058	3.060
FIDEICOMISO	11	26/may/2011	665	690
COMPRA VENTA	1872	09/dic/1996	1 176	1 177
COMPRA VENTA	2273	23/dic/1997	1	1
COMPRA VENTA	964	24/jul/1995	643	644
COMPRA VENTA	1636	11/nov/1996	1 042	1 043
COMPRA VENTA	1692	27/may/2015	34 890	34 908
COMPRA VENTA	743	12/jun/1985	2 039	2.041
COMPRA VENTA	1688	26/dic/1985	4 524	4.527
COMPRA VENTA	515	02/may/1984	1 032	1 036
COMPRA VENTA	1032	08/nov/1979	1 648	1.649
COMPRA VENTA	1744	20/jul/2016		
COMPRA VENTA	363	11/abr/1979		



Registro de : PROHIBICIONES



JUDICIALES Y LEGALES

[5 / 9] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : viernes, 12 de diciembre de 2008 **Número de Inscripción:** 645 **Tomo.3**
Nombre del Cantón: QUITO **Número de Repertorio:** 7168 **Folio Inicial:1.867**
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO BANCOMEX **Folio Final:1.871**
(SANEAMIENTO)
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de diciembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar Bienes. contra el inmueble de propiedad de Cristobal Barcia Gamboa. JuicioCoactivo Of. No. BCMX. JC. 2008. 73. Dic. 9 del 2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000018485	JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCOMEX SA. EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	906767314	QUINDE CRESPIR CRISTOBAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000016733	BARCIA GAMBOA CRISTOBAL COLON	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1301745608	ZAMBRANO CEDEÑO RAMONA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1628	12/ago/1994	1 092	1 093

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[6 / 9] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : viernes, 30 de noviembre de 2012 **Número de Inscripción:** 1020 **Tomo:1**
Nombre del Cantón: LATACUNGA **Número de Repertorio:** 7429 **Folio Inicial 3.625**
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL **Folio Final 3.634**
Cantón Notaría: LATACUNGA
Escritura/Juicio/Resolución: Juicio numero 2012-0344
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de octubre de 2012
Fecha Resolución: martes, 30 de octubre de 2012

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR CON DEPRECATARIO JUICIO NUMERO 05303-2012-0344

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

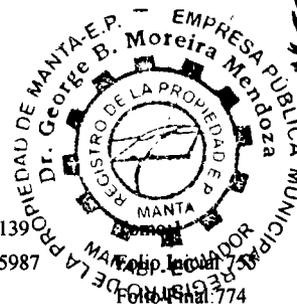
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000065061	COBO CRUZ NEPTALI EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000065062	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LATAGUNGA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD DEPRECADADA	80000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000016733	BARCIA GAMBOA CRISTOBAL COLON	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1309787255	BARCIA ZAMBRANO ANA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1628	12/ago/1994		

Registro de : EMBARGOS





[7 / 9] **EMBARGOS**

Inscrito el : lunes, 19 de agosto de 2013
 Nombre del Cantón: OLMEDO
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 Cantón Notaría: OLMEDO
 Escritura/Juicio/Resolución: Acta de Embargo
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de mayo de 2013
 Fecha Resolución: viernes, 12 de julio de 2013

Número de Inscripción: 1399
 Número de Repertorio: 5987

a.- Observaciones:

EMBARGO DEL 50% ordenado por el Juzgado Tercero de lo Civil de Latacunga en su providencia 30 de Mayo del 2013, dentro del juicio ejecutivo asignado con el número 0344 - E.Z. del 2012, seguido por Neptaly Eduardo Cobo Cruz en contra de Cristobal Colon Barcia y Ana Monserrate Barcia Zambrano mediante DEPRECATORIO le correspondió al Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí y al número 0044P - 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000065061	COBO CRUZ NEPTALI EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000065062	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LATAGUNGA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD DEPRECADADA	80000000000750	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000016733	BARCIA GAMBOA CRISTOBAL COLON	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1309787255	BARCIA ZAMBRANO ANA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1628	12/ago/1994	1 092	1.093

Registro de : DEMANDAS

[8 / 9] **DEMANDAS**

Inscrito el : jueves, 26 de marzo de 2015
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE LO CIVIL
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de septiembre de 2014
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 94
 Número de Repertorio: 2599
 Tomo: 1
 Folio Inicial: 1
 Folio Final: 1

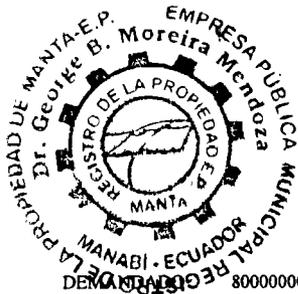
a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO JUICIO NUMERO 13305-2014-0003Se inscribe la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, propuesto por la señora ROSA MARIA ZAMBRANO SALTOS, en contra de los señores CRISTOBAL COLON BARCIA GAMBOA y GENOVEVA ZAMBRANO CEDEÑO y POSIBLES INTERESADOS, haciéndole constar señora Juez, que los demandados con fecha 3 de marzo de 1995 tiene inscrito escritura de hipoteca a favor de la Empresa LACTODAM Cia. Ltda; así mismo con fecha 29 de agosto del 2003, 12 de diciembre del 2008 y 30 de noviembre del 2012 tienen inscrita Prohibición de Enajenar sobre el mismo bien, dentro del Juicio Coactivo seguido por la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, por el Juzgado de Coactivas del Bancomex y por el señor Cobo Cruz Neptali Eduardo respectivamente; y, con fecha 19 de agosto del 2013 tiene inscrito embargo del 50%, seguido por el señor Neptali Eduardo Cobo Cruz en contra de Cristóbal Colon Barcia y Ana Monserrate Barcia Zambrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	





DEMANDADO 800000000018178ZAMBRANO CEDEÑO GENOVEVA NO DEFINIDO MANTA
DEMANDADO 800000000016733BARCIA GAMBOA CRISTOBAL COLON NO DEFINIDO MANTA
DEMANDANTE 1304688870 ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA SOLTERO(A) MANTA

Registro de : DEMANDAS

[9 / 9] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 13 de octubre de 2017 **Número de Inscripción:** 348 **Tomo:**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8149 **Folio Inicial:**
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL **Folio Final:**
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de diciembre de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA Oficio No. 0498 - 2017 - UJCM - M - 13305 - 2014 - 0003 Dentro del Juicio Ordinario No. 13305 - 2014 - 0003* Demanda inscrita el 26 de Marzo del 2015 Inmueble ubicado en las Inmediaciones del Colegio María Auxiliadora de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Teniendo una superficie total de: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO	DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	800000000016733	BARCIA GAMBOA CRISTOBAL COLON	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000018178	ZAMBRANO CEDEÑO GENOVEVA	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1304688870	ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA	JUZGADO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
DEMANDAS	2
EMBARGOS	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	3
<< Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

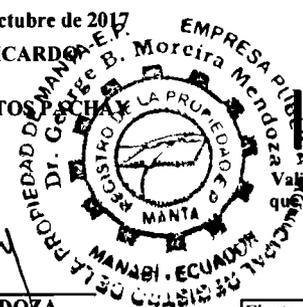
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 11:35:26 del lunes, 30 de octubre de 2017

A petición de: VELEZ CEDEÑO JOSE RICARDO

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS
1307300432

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



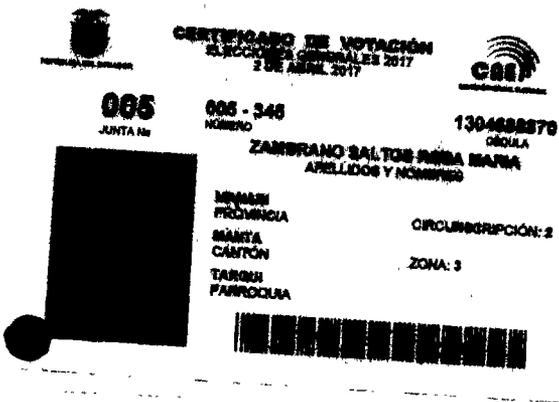
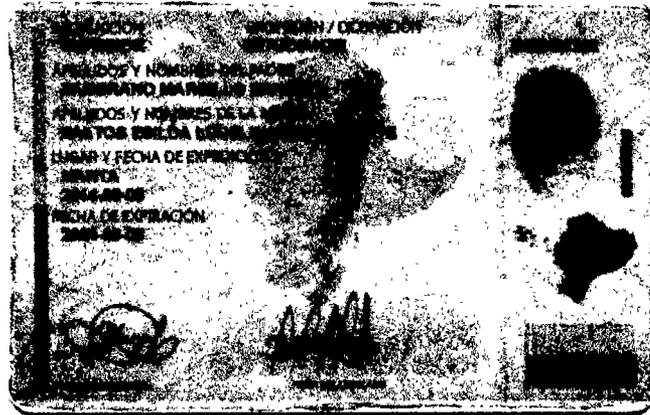
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

El interesado debe comunicar cualquier cambio en este Documento al Registrador de la Propiedad

30 OCT. 2017

000106765



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Karen Vices

F: PRESIDENTA DE LA JRV

IMP 1CM MJ

000106766

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



9



Nº 088420



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN** perteneciente a **ROSA MARIA ZAMBRANO SALTOS.** ubicada **INMEDIACIONES AL COLEGIA MARIA AUXILIADORA AV. 110 AV 109** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$81933.01 OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 01/100** de **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, CON LA CUANTIA \$42656.40**

Elaborado: Antonella Coppiano

1 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



000106767

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 117344



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **1 NOVIEMBRE 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:

2053003000: INMEDIACIONES AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA AV. 110 AV. 109

Manta, primero de noviembre del dos mil diecisiete

CANCELADO

**TESORERÍA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000106768

2017	13	08	006	P03975
------	----	----	-----	--------



PROTOCOLIZACIÓN: En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, y por las atribuciones conferidas en el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, yo DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta de este cantón a mi cargo, la Copia Certificada de Sentencia del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No.13305-2014-0003, dictada a favor de la señora ROSA MARIA ZAMBRANO SALTOS. Cuantía: \$.81.933,00.- Manta, a los veinticinco días de Octubre del Dos Mil Diecisiete.-

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a

25 oct 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



0000106769

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

4024

Número de Repertorio:

9865

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4024 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
80000000018178	ZAMBRANO CEDEÑO GENOVEVA	ADJUDICADOR
800000000078249	GAMBOA CRISTOBAL COLON	ADJUDICADOR
1304688870	ZAMBRANO SALTOS ROSA MARIA	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2053003000	10116	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Observaciones:

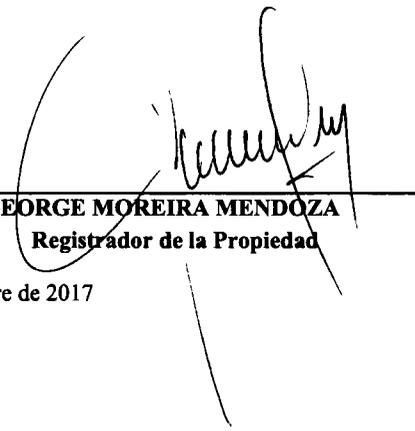
Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 19-dic./2017

Usuario: mayra_cevallos

X Jessy


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 19 de diciembre de 2017